Ley del 7 de diciembre de 1923

Empréstito.- Se autoriza contraer uno para establecer luz eléctrica en Inquisivi.

BAUTISTA SAAVEDRA,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se autoriza a la H. Junta Municipal de la primera sección de Inquisivi para que pueda contraer un empréstito por la suma de quince mil bolivianos, con hipoteca de sus bienes y con destino a la instalación de luz eléctrica en la expresada población de Inquisivi.

"El empréstito se colocará a la par y con un interés no mayor del 10% anual"

Comuníquese al poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional La Paz, 3 de diciembre de 1923

SEVERO F. ALONSO.- Pedro Gutiérrez. F. Guzmán ,S. S.- Julio Pantoja Estenssoro, D.S.- J. Ml. Balcázar, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 7 días del mes de diciembre de 1923 años.

B. SAAVEDRA.- R. Villanueva.